



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0019-2015-GORE-ICA

Ica, 25 AGO. 2015



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 18-AGO-2015. Vista la Moción de Orden del Día presentada por el Consejero de la provincia de Palpa, Dr. Javier Alfredo Grados Tello.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional, dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 39° de la citada norma legal.

Que, el Consejo Regional está representado por los Consejeros Regionales, quienes a su vez representan a la región en general y a las provincias por las que han sido electos, para efecto de cumplir con las funciones fiscalizadoras y normativas.

Que, en esa línea de acción, y como consejero regional de la provincia de Palpa, el Dr. Javier Alfredo Grados Tello, hace de público conocimiento que la provincia de Palpa es elevada a la categoría de Provincia el 27 de Diciembre del año 1963, siendo Presidente Constitucional de la República el Arquitecto Fernando Belaúnde Terry por Ley Nº 14779, y en ese entonces el Alcalde del Distrito de Palpa era el Ing. Jorge Rebagliatti García.

Que, la provincia de Palpa, es cuna de las culturas más importantes del departamento, se recuerda que los antiguos pobladores habitaron las estribaciones andinas que se encuentran a lo largo del valle, hoy en día es un pueblo generoso, con una tradición pacífica y mística, que este 15 de agosto del 2015, está celebrando sus "Fiestas Patronales Religiosas en Honor a la Virgen del Tránsito, el Santo San Cristóbal -2014", y el "XXXVIII Festival de la Naranja - 2015", en tal Honor se realizan actividades culturales, deportivas, sociales, gastronómicas y artísticas, que hacen de esta provincia un pueblo generoso, trabajador, receptivo, y turístico; conocida además como la tierra de las naranjas.





Que, estando a lo dispuesto por la Moción de Orden del Día y aprobado por el Pleno del Consejo Regional; y en uso de sus facultades establecidas en la ley N° 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional con dispensa de votación y aprobación del Acta de la fecha.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, el saludo cordial, y las felicitaciones a cada uno de los pobladores de la provincia de Palpa, de parte del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, con motivo que el 15 de agosto del presente año 2015, estuvieron celebrando el día central por las **"FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DEL TRÁNSITO, Y EL SANTO SAN CRISTÓBAL"**, y así mismo el **"XXXVIII FESTIVAL DE LA NARANJA"**, y que en tal honor, realizaron actividades culturales, deportivas, sociales, gastronómicas y artísticas, que hacen de vuestra provincia PALPEÑA, un pueblo generoso, religioso, trabajador, receptivo, y con una tradición turística; conocida además como la tierra de las naranjas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSMITIR el presente Acuerdo de Consejo Regional, al señor Alcalde de la Municipalidad provincial de Palpa; señor **JUSTO RICHARD MANTILLA BENDEZU**, y por su intermedio a todos los ciudadanos de la provincia de Palpa, incluyendo sus distritos de Lipata, Tibillo, Rio Grande y Santa Cruz, por esta fecha religiosa y tradicional, augurando éxitos en el trabajo de buscar su desarrollo y bienestar.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y a la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, la publicación en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

DR. GUSTAVO ENRIQUE SOTO LÉVANO.
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

DR. GUSTAVO ENRIQUE SOTO LÉVANO
CONSEJERO DELEGADO

